

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



Plato, catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024), Le informo al señor Juez, que el apoderado del ejecutante, mediante memorial remitido vía correo electrónico, solicita la práctica de la diligencia de secuestro del Bien Inmueble embargado.

MERCEDES MEJIA DE COTES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS

Plato, catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

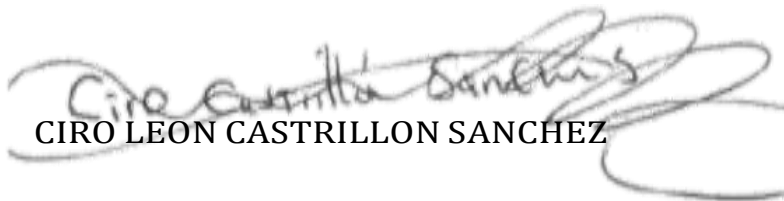
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Pretensiones Acumuladas.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. José Alejandro Aragón Charry
Demandado: Antonio José Causado Ortiz
Rad: # 2021-00268

De conformidad con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, y como ya el embargo del inmueble se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, este Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- COMISIONESE al señor Inspector Central de Policía de esta ciudad, para la práctica de la diligencia de Secuestro del Bien Inmueble embargado, lote urbano con un área de 106 M2, ubicado en la carrera 17A numero 22A-48 DEL Barrio San Martin, Municipio de Plato, Magdalena, de propiedad del demandado ANTONIO JOSE CAUSADO ORTIZ, identificado con la Matricula Inmobiliaria número 226-47117 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena. Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso, en el mismo los linderos y medidas del bien.
- 2.- NÓMBRESE secuestre al señor WILFRIDO ANTONIO LUNA ORTEGA, quien figura en la lista de Auxiliares de la Justicia, notifíquesele este auto personalmente al nombrado, quien reside en la Calle 10 # 09-07, de esta ciudad, sin facultad para fijar honorarios provisionales, observándose lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 446/98.
- 3.- Una vez practicada la diligencia DEVUELVA la actuación a efectos de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

EL JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.012 del 15 de febrero de
2024.

AGR.